

EDICTO No. 31- 2006
EL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA
*DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y DE
ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No. D 211 DEL 8 DE MARZO DE 2004*

HACE SABER:

Que en el expediente No. FLU-119 se ha proferido Resolución No. SCT-02522 de fecha 01 de Noviembre de 2005 Y en su parte Resolutiva dice:

ARTICULO PRIMERO.- RECHAZAR la solicitud para la legalización Minera de Hecho N° FLU-119, presentada por los señores JUAN ANTONIO CRUZ RODRIGUEZ, PEDRO NEL MALPICA VEGA, ARGEMIRO DURAN y ANGEL CRUZ RODRIGUEZ , para la exploración y explotación de un yacimiento de CARBON MINERAL , ubicado en jurisdicción del Municipio de SOCOTÁ Departamento de Boyacà.

ARTICULO SEGUNDO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución Oficiar a través del Grupo de Información y Atención al Minero al Alcalde del Municipio en Mención , para que proceda de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 161 y 306 del código de minas.

ARTICULO TERCERO.- Una vez ejecutoriada y en firme compulsar copia a la autoridad ambiental competente del presente acto administrativo, con el fin de que esta ordene las medidas necesarias a tomar por parte del solicitante para mitigar y corregir el impacto ambiental producido por la explotación de hecho, siguiendo lo ordenado por el paràgrafo 4 del articulo 4 del decreto 2390 de 2002

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente acto a los señores JUAN ANTONIO CRUZ RODRIGUEZ, PEDRO NEL MALPICA VEGA, ARGEMIRO DURAN y ANGEL CRUZ RODRIGUEZ, en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO QUINTO: ejecutoriada esta providencia, efectúese el archivo del referido expediente y procédase a la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto

ARTICULO SEXTO- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(Original Firmado)
JULIETA RIVEROS GONZALEZ
Subdirectora de Contratación y Titulación Minero

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente Edicto, en un lugar visible y público **DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA**, por un termino de cinco (5) días hábiles, a partir del Diecinueve (19) de enero de 2006 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el Veinticinco (25) de enero de 2006 a las 4:00 p.m.

RAFAEL EDUARDO GARCÍA MOLANO
COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA